



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de conciliación

Fecha:	10 de febrero de 2021	Hora:	9:00 a.m.
---------------	-----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 015 de 2021

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00752
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Diana Patricia Presiga López.											
Identificación		CC. 32.208.721											
Dirección de notificación		Calle 63 No 76-55 Apartamento 2112 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		3147207763											
Correo electrónico		dianapresiga01@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Santiago Montoya Díaz.											
Identificación		CC. 98671121 y TP. 275.033 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 47D No 70-07 Oficina 301 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		3147207763											
Correo electrónico		santiago1702@gmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Fabricopores y Plásticos Ltda.											
Teléfono fijo y/o celular		3022890226											
Correo electrónico		csalgado@csalgadoconsultores.co											
Datos apoderado demandada													
Nombres y apellidos		Cristian Alfredo Salgado Murillo.											
Nit		800224019-3											
Identificación		CC. 71647541 y TP. 68538 del C.S. de la J.											
Teléfono fijo y/o celular		3022890226											
Correo electrónico		csalgado@csalgadoconsultores.co											
Datos Representante Legal demandada													
Nombres y apellidos		María Victoria Ferrer de Saldarriaga.											
Identificación		CC. 21.338-768											
Teléfono fijo y/o celular		3022890226											
Correo electrónico		csalgado@csalgadoconsultores.co											

1. Etapa de conciliación.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Resuelve

Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio entre la señora Diana Patricia Presiga López, C.C. número 32.208.721, y la empresa Fabricopores y Plásticos Ltda. En el sentido de que la señora María Victoria Ferrer de Saldarriaga, C.C. 21.338.768, pagará personalmente y en representación de la empresa Fabricopores y Plásticos Ltda., a la señora Presiga López, la suma de cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000) pesos, mediante consignación a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 00764994159, por tardar el 17 de febrero de 2021.

Segundo. El acuerdo conciliatorio cubre todas las pretensiones expresas en la demanda y las ultra y extra petita derivadas del contrato de trabajo que existió entre la señora Presiga López Y la empresa Fabricopores y Plásticos Ltda.

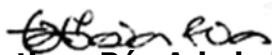
Tercero. Advertir: a la señora Presiga López, que el acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada por lo que no podrá nuevamente demandar por los mismos, hechos, las mismas causas y las mismas pretensiones, incluidas la extra y ultra petita derivadas del contrato de trabajo; y a la parte demandada, que el acta de conciliación presta merito ejecutivo y en caso de incumplimiento del acuerdo podrá ser cobrada judicialmente.

Cuarto. Se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	10 de febrero de 2021	Hora:	9:00 a.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00752
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						

Intervinientes:



Diana Patricia Presiga López.

CC. 32.208.721

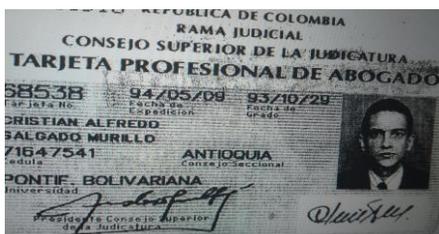
Demandante.



Santiago Montoya Díaz.

CC. 98671121 y TP. 275.033 del C.S. de la J.

Apoderado de la Demandante.



Cristian Alfredo Salgado Murillo.

CC. 71647541 y TP. 68538 del C.S. de la J.

Apoderado Fabricopores y Plásticos Ltda.



María Victoria Ferrer de Saldarriaga.
CC. 21.338-768